

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

14148 SM2 BALEARES, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de SM2 Baleares, S.A., que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en la Calle Rita Levi, sin número, edificio SM2 Parc Bit, de Palma de Mallorca, el próximo 30 de diciembre de 2013, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si no hubiera quórum suficiente de asistencia, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe y propuesta de ampliación de capital dineraria, con suscripción de nuevas acciones, por importe de 600.118,47 euros, en los siguientes términos:

-Para la suscripción de dicha ampliación se pondrán en circulación 1.997 nuevas acciones, todas ellas numeradas de la 2.816 a la 4.812, ambas inclusive, de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con el art. 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente sobre un número de acciones de nueva emisión proporcional al valor nominal de las acciones de las que actualmente sean titulares.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones se realizará dentro del plazo de dos meses desde la publicación del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria en el BORME, de conformidad normas aplicables.

Transcurrido dicho plazo las acciones que no hayan sido efectivamente suscritas y desembolsadas podrán serlo por los accionistas que hubiesen ejercitado su derecho de suscripción preferente y, en el supuesto de que estos manifiesten interés en asumir la totalidad de las acciones pendientes, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno hubiere suscrito en la primera vuelta. Esta suscripción en segunda instancia podrá realizarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y tendrán que desembolsar el capital en el plazo de cinco días desde que el órgano de administración les informe de las acciones que pueden asumir. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad.

Cuando el aumento de capital no se haya suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con lo establecido en el art. 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que el aumento de capital quede sin efecto, el consejo de administración lo publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de suscripción, deberá restituir las aportaciones realizadas. La restitución se hará directamente a los respectivos aportantes en la cuenta que a tal efecto designen o mediante consignación del importe a nombre de éstos en Banco de España o en la Caja General de Depósitos u Organismo que lo sustituya, de conformidad con el art. 311-2.º de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Propuesta de modificación estatutaria del artículo 5º de los Estatutos Sociales en cuanto a la cifra del capital social y número de acciones, que quedarán fijados en función del número de acciones suscritas en la ampliación, en su caso.

Tercero.- Facultar para elevar a público los acuerdos acordados.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe justificativo sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos se permite la asistencia a la Junta por medios telemáticos, la cual se realizará de la siguiente manera:

1. Los señores socios indicaran con al menos un día de antelación a la celebración de la Junta su intención de participar de forma telemática.

2. Los señores socios deberán conectarse al sistema telemático con 10 minutos de antelación a la celebración de la junta.

3. A fin de permitir el correcto desarrollo de la Junta los señores socios tendrán la palabra para realizar sus comentarios y votaciones, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A130066660-1